MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración con Finanz
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 00227

SANTA FE, 02 AGO 2018

VISTO:

El Expediente FG-000233/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el Centro de Justicia Penal, inmueble sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que para la realización de dicho servicio, por la estimación del monto de la inversión, se realizó la Licitación Pública N° 03/2018, cursando además invitaciones a 16 (dieciseis) potenciales proveedores correspondientes al rubro, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 2 (dos) diarios locales de la ciudad de Santa Fe y de la ciudad de Rosario.

Que analizadas las cinco propuestas recibidas, se considera viable adjudicar a la firma "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", por ser la oferta de menor costo, razonable su cotización y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.745, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del

artículo 37° de la Ley N° 13.745.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 03/18 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el Centro de Justicia Penal, inmueble sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", C.U.I.T. 30-70975129-4, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 110.827,20), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir de la fecha de efectiva iniciación de prestación del servicio, por el término de un año, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto total a las partidas que se habilitan en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2018

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *22* Fecha de registro: 29/06/2018 Fecha de terminación: 29/06/2018

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 29/06/2018

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000233-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación Limpieza CJP - FG y FR 2° - Mitre 2801 - Rosario : 01/08 al 31/12 de 2018

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MRIO. PUBL. ACUSAC.	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	285.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	285.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	570.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **570.000,00** Reducción: **570.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administracion Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°.....0.0227

0 2 AGO 2018

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", C.U.I.T. 30-70975129-4, con domicilio legal en calle España 2182 -Planta Baja- de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el Centro de Justicia Penal, inmueble sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/18 y los términos de su oferta, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 110.827,20) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir de la fecha de efectiva iniciación de prestación del servicio, con

opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $ ....., constituida mediante ....., a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de ..... del año 2018.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE